

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

Advertido error en el anuncio de bases generales para proveer por concurso, en turno libre, varias plazas de la plantilla de personal laboral fijo al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 236 de fecha 9 de diciembre de 2022, procede su corrección en los siguientes términos:

En la base primera.- Normas generales.

Se suprime el último párrafo del apartado 1.4 que dice:

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas de Promotor/a de Empleo y Animador Socio-cultural del Centro de Día estarán reservadas a aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%.

En la base tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Se suprime el último párrafo del apartado 3.1 que dice:

- En su caso, acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33%, mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 o por Resolución judicial firme. (Solo Plazas de Promotor/a de Empleo y/o Animador/a Socio-Cultural del Centro de día).

Argamasilla de Alba, a 9 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3935

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>